



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

435/92

RESOLUCION Nº:

Salta, 16 de setiembre de 1.992  
Expediente Nº 12.155/92

VISTO:

Estas actuaciones mediante las cuales, la Lic. María Alejandra CENZANO VILLAGARCIA, solicita una licencia con goce de haberes desde el 28 de setiembre y hasta el 31 de diciembre de 1.992 para realizar una capacitación en el Hospital del Mar en la ciudad de Barcelona, en el tema de Nutrición por vías artificiales, apoyo clínico nutricional; y

CONSIDERANDO:

Que la licencia solicitada está encuadrada en el Artículo 15 Inc. a) de la Resolución Rectoral Nº 343/83;

Que el Departamento de Ciencias Básicas de esta Facultad, aconseja hacer lugar a lo solicitado;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,  
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
(En Sesión Ordinaria Nº 13/92 del 18-8-92)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Conceder licencia extraordinaria con goce de haberes a la Lic. María Alejandra CENZANO VILLAGARCIA, D.N.I. Nº 14.709.080, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple de esta Facultad, para realizar una pasantía en el Hospital del Mar en la ciudad de Barcelona (ESPAÑA), a partir del 28 de setiembre y hasta el 31 de diciembre de 1.992.

ARTICULO 2º: Encuadrar la presente licencia en el Artículo 15 Inc. a) de la Resolución Nº 343/83.

ARTICULO 3º: Al finalizar la licencia, la docente deberá presentar un informe detallado de las actividades realizadas con motivo de su participación, como así también la certificación de asistencia correspondiente.



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

435792

RESOLUCION Nº:

Salta, 16 de setiembre de 1.992  
Expediente Nº: 12.155/92

ARTICULO 4º: Determinar que de acuerdo a lo que dispone el Artículo 15 Inc. 2) la docente deberá continuar prestando servicios en la Universidad por un período igual al doble de la licencia concedida.

ARTICULO 5º: Siga a conocimiento del Señor Rector, Secretaría Académica, Dirección General de Personal y remítase copia a la interesada para su toma de razón y demás efectos.-

img

  
Lic. MARIA I. PASSAMAI DE ZEITUNE  
SECRETARIA



  
Lic. LILIANA RAMOS DE CICALA  
VICE - DECANO